firma Solicitud

firma My.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO No 02- ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2023
CONTRATO	No 322 Firmado el 10 de mayo de 2022
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S
NIT	901196411-3
REPRESENTANTE LEGAL	BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO
C.C	7.229.759
VALOR CONTRATO INICIAL	SETENTA MILLONES DE PESOS $(70.000.000)
GRUPO 1 VEINTE MILLONES DE PESOS $(20.000.000) **GRUPO 2** CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ (50.000.000)	
MODIFICATORIO 1 ADICIONAL VALOR GRUPO 1	DIEZ MILLONES DE PESOS $(10.000.000)
MODIFICATORIO No 2 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO VF 2023 GRUPO 2	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)
GRUPO 1 TREINTA MILLONES DE PESOS $(30.000.000) **GRUPO 2** SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $ (75.000.000)	
CLAUSULA A MODIFICAR DEL CONTRATO PRINCIPAL	-CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO -CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCION -CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS

Entre el suscrito a saber el **MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 74.244.998 de Moniquira, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. N° 33 del 12 de agosto de 2022, de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT. **901541137-1**, quien en adelante se denominara EL CONTRATENTE de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN VALOR Y TIEMPO se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte **QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S** con **NIT** 901196411-3, representada legalmente por BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO Identificado con CC No. 7.229.759, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades

Powered by CamScanner

establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: Se hace necesario adicionar vigencia futura al contrato No. 322-DIGSA/DMBUG-2022, teniendo en cuenta: **1).** Que el día dieciséis (16) de mes de mayo de 2022, se suscribió el contrato No. 322-DIGSA/DMBUG-2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022", con adjudicación total, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** y **QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S** , por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS $(70.000.000), distribuidos así: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS $(50.000.000)** con cargo al CDP N° 35622 del 31 de marzo de 2022 rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal 36022 de fecha 19 de mayo de 2022 y DIEZ MILLONES DE PESOS $ (10.000.000) con cargo en el CDP N° 37522 del 20 de abril de 2022 rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal 35922 **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día veintitrés 23 de mayo de 2022 **3).** Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**4).** Que el día 28 de noviembre de 2022 el **MY MACIAS TORRES EVA LUCIA Y SV CRISTIAN MANUEL CUELLAR RANGEL** en calidad de Supervisores del Contrato N. 322–DIGSA/DMBUG-2022, justificaron la procedencia de la presente adición y prorroga así: que teniendo en cuenta que la DIRECION GENERAL DE EJERCITO NACIONAL a través de la resolución No 00008182 del 28 de noviembre de 2022, manifiesta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobó vigencias futuras ordinarias para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023 mediante radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022 y N° de expediente N° 1970/2022/SITPRES se requiere la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 2. ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2023 GRUPO 2** teniendo en cuenta que con el fin de garantizar de forma eficiente y oportuna la prestación del servicio se observa la viabilidad y está justificada estadísticamente, de manera que permita

Powered by CamScanner

de manera oportuna la adición presupuestal a la aceptación de oferta en mención, GRUPO 2 que permita de manera oportuna, la adición de la prestación del servicio de salud de rehabilitación funcional que requieran los usuarios a la población beneficiaria de la primera brigada y sus unidades centralizadas que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios pùblicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **5-** Que el COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO conceptuó favorablemente esta modificación la cual se halla en el expediente contractual. Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. 322-DIGSA/DMBUG-2022 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto, **ADICIONAR** vigencia futura en VALOR Y TIEMPO al contrato N. 322-DIGSA/DMBUG-2022 del día dieciséis (16) del mes de mayo de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022", celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** y **QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S** , por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS** $(70.000.000), distribuidos así: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS $(50.000.000)** con cargo al CDP N° 35622 del 31 de marzo de 2022 rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal 36022 de fecha 19 de mayo de 2022 y DIEZ MILLONES DE PESOS $ (10.000.000) con cargo en el CDP N° 37522 del 20 de abril de 2022 rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal 35922 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S quien actúa como CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: SOPORTE PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente adición se cuenta con el certificado de

Powered by CamScanner

disponibilidad presupuestal N° 35622 del 31 de marzo de 2022 rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) expedido por la oficina de presupuesto de conformidad por lo aprobado por el radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022 y N° de expediente N° 1970/2022/SITPRES **CLAUSULA TERCERA. PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCION** del contrato No. 322-DIGSA/DMBUG-2022 del día dieciséis (16) del mes de mayo de 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA. VALOR ADICIONAL: Adiciónese al valor del contrato No. 322-DIGSA/DMBUG-2022** del día dieciséis (16) del mes de mayo de 2022 la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), quedando por un valor total del contrato de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**, distribuidos así: **GRUPO 1:** TREINTA MILLONES DE PESOS $(30.000.000) **GRUPO 2** SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS con cargo a Vigencias Futuras 2023, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico autorizo el cupo de vigencias futuras ordinarias 2023 radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022 y N° de expediente N° 1970/2022/SITPRES.**CLAUSULA QUINTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA.** El contratista deberá realizar la ampliación de la garantía única, de acuerdo con termino y valor establecido en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en el SECOPII. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la aprobación de la ampliación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

EL CONTRATISTA,

FREDY BECERRA

QUINTALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S
NIT: 901196411-3
REPRESENTANTE LEGAL
BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO
C.C: 7.229.759

MY Eva Lucia Macias T
Directora
ESM-GMSIL-ORL

MY MACIAS TORRES EVA LUCIA
SUPERVISOR

SV CRISTIAN MANUEL CUELLAR RANGEL
SUPERVISOR

Elaboró ES: Jenifer Cardenas Sierra
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

DMBUG

Powered by CamScanner